



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00803-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en torno a la figura precautoria decretada en su oportunidad.

Por otro lado, el actor, a través de su endosatario en procuración, solicita que se expida certificación del estado actual del paginario. Ello, con el objetivo de promover la pertinente acumulación ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA (Q.).

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, tomándose en consideración que la petitoria fue formulada por el implorante, quien, por ende, en orden a dicha calidad, se halla revestido del interés y la legitimación para promover el acto del que se viene tratando.

Así las cosas, **se ordena que por secretaría se expida el aludido soporte**, según la información obrante en el expediente y de conformidad con lo consagrado por el art. 115 del C.G.P., previa cancelación del pertinente concepto. Una vez emitido, remítase el documento en indicación a los correos electrónicos establecidos en el repositorio 16 del legajo digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d37c5fb002b7bfe645be14e519732fde53fc5a5c82a4a09be81fe8fb814ffa**

Documento generado en 08/09/2022 05:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>